



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



0109-2012

San Salvador, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil doce, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°0109 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la fotocopia del documento único de identidad de su hijo [REDACTED] que se encuentra archivado en su expediente personal N° [REDACTED] y para cuyo trámite presentó autorización emitida por el titular de la información de conformidad al Art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública ; hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 24, 31, 36 el titular de la información confidencial tiene derecho al acceso y entrega de la misma, siendo el Señor [REDACTED] el titular de la información solicitada.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en virtud de que existe el consentimiento expreso por parte del titular para revelar la información confidencial solicitada, tal como consta en nota de fecha diez de diciembre de dos mil doce, que corre agregada al expediente del caso.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

ENTREGUESE, a la solicitante la información requerida consistente en la fotocopia simple del Documento Único de Identidad del Señor [REDACTED], que esta agregado al expediente personal [REDACTED]

NOTIFIQUESE


Lidá Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
oir@iss.gov.sv



"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"

Torre ISSS, octavo nivel Tel. 2268-3202